



Honorble
Concejo Deliberante Dolavon

Dolavon, Chubut, 02 de Febrero de 2017.

VISTO:

La realización de los tradicionales Carnavales de Dolavon Edición 2.017; Y

CONSIDERANDO:

Que, con el propósito de brindar una amplia oferta cultural y de servicios durante la realización de los Carnavales edición 2.017 se ha recabado la necesidad y conveniencia de convertir en peatonal la calle J.A. Roca desde la intersección con la calle 28 de Julio hasta la intersección con la calle Maipú y la calle 25 de mayo desde la intersección con la calle 28 de Julio hasta la intersección con la calle Maestro Domingo Celano, durante los días festivos, en el horario de 17:00 horas y hasta las 03:00 horas del día siguiente;

Que, conforme lo establece la Ley XVI N° 46 en su artículo 33º Inciso 2, son competencia del Concejo Deliberante los temas relacionados a la circulación y tránsito por las calles de la jurisdicción municipal;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE DOLAVON, en ejercicio de las facultades que le confiere la ley XVI N° 46, sanciona el presente:

- ORDENANZA -

ARTÍCULO 1º: ESTABLÉCESE para los días Sábados de Carnaval – Edición 2.017 (desde el 04 de febrero hasta el 11 de marzo, ambos inclusive), desde las 17:00 horas y hasta las 03:00 horas del día siguiente, el tránsito únicamente peatonal para la calle: Julio A. Roca, desde la intersección con la calle: 28 de Julio hasta la intersección con la calle Maipú y la calle 25 de mayo desde la intersección con la calle 28 de Julio hasta la intersección con la calle Maestro Domingo Celano.

ARTÍCULO 2º: REGÍSTRESE, Comuníquese a la empresa 28 de Julio, pase al Ejecutivo Municipal para su Promulgación y Cumplido, ARCHÍVESE.

GRACIELA N. REDONDO
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE DOLAVON



PABLO PATRICIO PIERCE
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante Dolavon

Ordenanza N° 597/2017.-

--- Dada en la 1ª Sesión Extraordinaria del Período Legislativo 2.017 del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, celebrada a los 02 días del mes de Febrero de 2017.- ACTA N° 857.---



Dolavon, Chubut 03 de Febrero de 2017

El Intendente de la Municipalidad de Dolavon, Provincia del Chubut, en uso de las atribuciones conferidas por la ley XVI Nº 46, PROMULGA la presente ORDENANZA N° 597/2017 a los 03 días del mes de febrero del año dos mil diecisiete.

DANTE MARTÍN BOWEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE DOLAVON

